

Sin./Fdo.: JOSE ANTONIO BARRENCUA ALONSO - 2022-06-27  
KONTRATAZIOKO OBREN ATALA-REN GOI MAILAKO TEKNIKARIA  
TÉCNICO/A SUPERIOR DE SECCIÓN DE OBRAS DE CONTRATACIÓN

Sin./Fdo.: USUA SANCHEZ RUIZ DE GAUNA - 2022-06-27  
KONTRATAZIOKO OBREN ATALEKO BURUA  
JEFE/A SECCIÓN DE OBRAS DE CONTRATACIÓN

## CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

### CONTRATO DE SERVICIOS

EXPEDIENTE: 2022/0018/073/06

#### **A.- OBJETO DEL CONTRATO**

Informes de revisión y verificación de ingresos/cobros descontados en las liquidaciones de 2021 y 2022 de las operadoras del transporte público en Bizkaia -Bizkaibus - de los costes de inversión y de las pólizas de seguros suscritas en 2021 y 2022

Número de referencia de la CPV (Reglamento CE N.º 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007): 79212000-3 Servicios de auditoría.

En este contrato no procede la división en lotes por las siguientes cuestiones:

No se ha dividido el contrato en lotes por impedimentos de índole técnica, considerando que es necesaria una coherencia, coordinación y unidad en la prestación del servicio. En particular, se ha considerado que para la realización de los informes objeto del contrato se deben aplicar criterios económicos y de gestión uniformes.

#### **B.- DEPARTAMENTO PROMOTOR**

Departamento de Transportes y Movilidad Sostenible.

#### **C.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

Diputado foral de Transportes y Movilidad Sostenible.

#### **D.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO**

Convenio sectorial que se ha tenido en cuenta para elaborar el presupuesto: Oficinas y Despachos de Bizkaia (Convenio 48001755011981)

#### **DESGLOSE PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:**

|                                               |                                                                                          |                    |             |
|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------|
| Costes directos                               |                                                                                          |                    |             |
| Costes laborales                              | Revisión y verificación de cada uno de los conceptos indicados en el objeto del contrato | 45.966,94€         | 90%         |
|                                               | Elaboración de informes                                                                  | 2.553,72€          | 5 %         |
| <b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>                  |                                                                                          | <b>48.520,66 €</b> | <b>95 %</b> |
| 2. Costes indirectos: telecomunicaciones, etc |                                                                                          | 2.553,72 €         | 5 %         |
| <b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>                |                                                                                          | <b>2.553,72 €</b>  | <b>5 %</b>  |
| <b>TOTAL COSTES</b>                           |                                                                                          | <b>51.074,38 €</b> | <b>100%</b> |



#### D.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

|                                         |             |
|-----------------------------------------|-------------|
| PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, IVA EXCLUIDO | 51.074,38 € |
| TIPO IVA APLICABLE                      | 21%         |
| PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO | 61.800,00 € |

#### D.2.- VALOR ESTIMADO, IVA EXCLUIDO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO

Cálculo del valor estimado, IVA excluido.

| PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, IVA excluido | MODIFICADOS PREVISTOS IVA excluido | PRÓRROGAS PREVISTAS IVA excluido | VALOR ESTIMADO IVA excluido |
|-----------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|
| 51.074,38 €                             | 0,00 €                             | 0,00 €                           | 51.074,38 €                 |

#### E.- ANUALIDADES

| Anualidad | Importe    |
|-----------|------------|
| 2022      | 30.900,00€ |
| 2023      | 30.900,00€ |

#### F.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Programa: 44111 TRANSPORTE DE PERSONAS VIAJERAS  
Subconcepto: 23701 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS  
Centro gestor: 0603 TRANSPORTES  
Proyecto: 2020/0027 TRANSPORTE DE VIAJEROS

#### G.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Tramitación: Ordinaria  
Procedimiento: Abierto

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para asegurar la libre concurrencia del mayor número de licitadores posible y con objeto de obtener una mejor calidad-precio en la prestación contractual, procede la licitación del presente contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131, así como en los artículos 156 y siguientes de la precitada Ley.

#### H.- SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA:

Es obligatoria su utilización

#### I.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

##### I.1.- CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE – SOBRE B Ponderación total de este grupo: 51

##### 1. Oferta Económica: Hasta 45 puntos

La oferta económica se realizará por un importe no superior al presupuesto base de licitación incluido en el



apartado D.

La puntuación a otorgar a cada oferta presentada se obtendrá de la fórmula siguiente:

A la oferta económica más baja se le asignará la máxima puntuación y el resto de las ofertas se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:  
(M O)

$$V_{oferta,i} = 45 \times \frac{(MO)}{O_i}$$

donde:

Voferta,i: Valoración del presupuesto de la oferta i que se valora en cada caso

O<sub>i</sub>: Oferta económica i que se valora en cada caso.

MO: Mejor Oferta

**Las características de esta fórmula son:**

Otorga puntuación a todas las ofertas

Otorga a la oferta con mejor precio la mayor puntuación.

La variación en la baja realizada se traduce en una variación constante en la puntuación otorgada (función lineal).

La fórmula, por tanto, se adecúa eficazmente al cumplimiento de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato.

Las ofertas con un precio de licitación superior al precio máximo de licitación quedarán excluidas.

**Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:**

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**2. Flexibilización, adaptación o reasignación de servicios y horarios en función de las necesidades de conciliación: hasta 6 puntos.**

Las empresas licitadoras ofertarán a los trabajadores que van a prestar el servicio, una serie de mejoras u opciones, destinadas a potenciar la flexibilización, adaptación o reasignación de las funciones del puesto de trabajo y horario, atendiendo a las circunstancias o necesidades particulares de cada uno en aras de la conciliación familiar.



Las empresas deberán indicar el importe económico total que van a destinar a financiar la ejecución de esta medida durante la vigencia del contrato, que podrá alcanzar hasta un máximo del 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido. Se otorgará el máximo de puntos a la oferta económica, expresada en euros, de mayor cuantía presentada por las empresas licitadoras. Al resto se les asignará la puntuación con dos decimales que corresponda proporcionalmente.

El responsable del contrato, durante toda la vigencia del contrato, podrá requerir al contratista la aportación de cuanta información y documentación considere necesaria para verificar el efectivo cumplimiento de las medidas ofertadas en este apartado 2.

Igualmente podrá recabarse dicha información o documentación de cuantas entidades u organismos públicos o privados se estime procedente.

El contratista deberá remitir, dentro de los quince días hábiles siguientes a la formalización del contrato, un documento de calendarización para la implantación de las medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar ofertadas por la empresa, en las que se determinarán las fechas máximas previstas para la implantación de cada una de las medidas.

El documento de calendarización deberá venir acompañado de una memoria económica, en la que se determine el coste de cada una de las medidas a desarrollar durante la ejecución del contrato en cada una de las categorías ofertadas, y en la que deberá justificarse que el importe económico destinado a su realización es al menos igual al importe ofertado por el contratista en el procedimiento de licitación.

El contratista deberá haber implantado la totalidad de las medidas incluidas en el contrato dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

## **I.2.- CRITERIOS NO CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE - SOBRE C** Ponderación total de este grupo: 49

### **Solución técnica y organizativa (hasta 49 puntos): ponderación de subcriterios**

1.1 Enfoque de solución técnica (hasta 20 puntos): se valorará el nivel de detalle en la descripción de las metodologías, técnicas y herramientas que se van a utilizar en el desarrollo del proyecto para conseguir los resultados solicitados.

1.2 Cronograma de actividades, plan de trabajo (hasta 15 puntos): se valorará el nivel de detalle en la descripción de los hitos, fases y tareas, y la coherencia en su desarrollo a lo largo del tiempo.

1.3 Entregables del proyecto (hasta 7 puntos): se valorará el nivel de detalle en la descripción de los entregables exigidos.

1.4 Equipo de trabajo, modelo de organización y gestión (hasta 7 puntos): se valorará una clara descripción de la organización del equipo de trabajo y de los métodos utilizados para asegurar una adecuada gestión del proyecto y la calidad de los entregables. La redacción y documentación a incluir en este apartado deberá referirse exclusivamente a los aspectos a valorar, no conteniendo composición numérica alguna.

**J- GARANTÍA PROVISIONAL** : NO se exige

**K- GARANTÍA DEFINITIVA** : Sí se exige. 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

**L.- REVISIÓN DE PRECIOS**

No procede.

**M.- AUTORIZACIÓN DE VARIANTES**



No se admiten variantes.

#### N.- PLAZO DE EJECUCIÓN/ENTREGA

El contrato comenzará su ejecución con la firma del mismo, siendo el último día de vigencia el 31 de octubre de 2023.

Los plazos límite para la entrega de los informes definitivos serán:

- el 31 de diciembre de 2022 para los informes del 2021
- el 31 de octubre de 2023 para los informes del 2022.

#### Ñ.- OPCIÓN DE PRÓRROGA: NO

#### O.- LUGAR DE EJECUCIÓN/ENTREGA

Bizkaia

#### P.- PLAZO DE GARANTÍA

Por las características y naturaleza de la prestación del contrato no resulta necesaria la exigencia de plazo de garantía.

#### Q.- PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Hasta las **DOCE (12) HORAS** del día siguiente al decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante.

#### R.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Plataforma de licitación electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia.

#### S.- NOTIFICACIONES

Toda licitadora, para participar en este procedimiento, está obligada a darse de alta en la sede electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia, sistema que se corresponde con el sistema de comparecencia electrónica previsto en la disposición adicional decimoquinta LCSP

<https://www.ebizkaia.eus/es/inicio>

#### T. SOLVENCIA

La acreditación de la solvencia económico-financiera y técnica profesional deberá acreditarse del modo siguiente:

##### Solvencia económico-financiera.

- a) Criterio: Volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.  
Requisito mínimo: el importe del volumen anual de negocios, IVA excluido, del año de mayor volumen, será igual o superior a 75.000,00 € (IVA excluido).
- b) Documentación a aportar por la licitadora que haya presentado la mejor oferta: declaración responsable según anexo 8.

##### \*Cumplimentación de la declaración responsable:

- a. Se consignarán los valores que consten en las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o Registro Oficial en el que la empresa deba estar inscrita. La Diputación Foral de Bizkaia realizará las comprobaciones mediante el acceso al Registro correspondiente.
- b. Cuando, por una razón válida, la licitadora no tenga cuentas anuales aprobadas y depositadas del año de mayor volumen de los tres últimos concluidos (por ejemplo, por no tener obligación de presentar cuentas en el registro correspondiente o por ser una empresa de reciente creación) hará constar la razón en la declaración.



- c. Los/as empresarios/as individuales que no estén inscritos/as en el Registro Mercantil y los/as empresarios/as que hayan expresado la razón válida referida en el apartado anterior acreditarán su solvencia económica y financiera aportando, además de la declaración responsable, los modelos 303 y/o 390 o equivalentes de declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido, o el modelo 200 o equivalente de declaración del Impuesto sobre Sociedades.

En el caso de servicios profesionales, en lugar del criterio del volumen anual de negocio, la empresa licitadora, en caso de resultar adjudicataria, podrá acreditar la solvencia económica-financiera, mediante un seguro de indemnización por riesgos profesionales. La acreditación de dicho requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro que cubrirá la ejecución del contrato y será por importe no inferior al presupuesto de licitación del contrato. Además, en los casos en que proceda, deberá acompañarse de un compromiso vinculante de prórroga o renovación del seguro.

## 2) Solvencia técnica-profesional

### 1º Criterio:

- a) Criterio: experiencia en la realización de servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.
- b) Requisito mínimo: Deberán acreditar como mínimo una experiencia en los últimos tres (3) años en el análisis de aspectos económico - financieros y de costes, con un mínimo de 30.000 €, incluyendo, al menos, un (1) proyecto superior a 15.000 €.
- c) Documentación a aportar por la licitadora que haya presentado la mejor oferta: Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, referida al año de mayor ejecución de los tres últimos años, que incluya importe, fechas y la persona destinataria, pública o privada, de los mismos, según Anexo 9. Dichos servicios o trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la persona destinataria sea una entidad del sector público; cuando sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la empresa acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. NO será necesaria la presentación de los certificados de los servicios incluidos en la relación cuyo destinatario fuese la Diputación Foral de Bizkaia.

### 2º Criterio:

Los títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma (personal mínimo Director/a de proyecto y dos economistas).

La experiencia mínima requerida al equipo de profesionales para la ejecución del presente contrato es:

La persona directora del proyecto deberá ser titulada superior en 1 Ingeniería (o grado equivalente) o licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales (o titulación equivalente) y contar con una experiencia acreditada mínima de diez (10) años en auditorías de costes y en la dirección de proyectos.

Dos especialistas en el ámbito económico - financiero que han de acreditar una experiencia mínima de tres (3) años en contabilidad y revisión de costes.

No obstante, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante la documentación referida en el apartado denominado: 2º Criterio.



#### Adscripción de medios materiales y/o personales:

En función de las actividades a realizar que se especifican, la empresa adjudicataria deberá aportar el personal especializado suficiente en número y perfil profesional (experiencia y conocimientos) que garantice la realización del trabajo.

Es por ello, que el personal mínimo exigido deberá estar compuesto por los siguientes profesionales:

- Una persona directora del proyecto y de las labores a desarrollar en el presente contrato, que deberá ser titulada superior en Ingeniería (o grado equivalente) o licenciada en Administración y Dirección de Empresas (o titulación equivalente).
- Dos personas especialistas en el ámbito económico-financiero, con experiencia y conocimientos en el campo de la contabilidad y análisis de costes.

El adjudicatario aportará al equipo todos los medios materiales que sean necesarios para la realización del trabajo.

El equipo de trabajo destinado a la ejecución del contrato estará sometido al poder de dirección y organización (retribuciones, horarios, instrucciones, etc.) del contratista adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido. Será, por tanto, éste el único responsable y estará obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributarios, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con la DFB. Todo ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente corresponden al mismo.

Los medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por las licitadoras y, por lo tanto, del contrato que se firme con la adjudicataria. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a la Diputación Foral de Bizkaia.

El incumplimiento del mantenimiento de los medios personales adscritos al contrato será causa de resolución del mismo..

#### **U.- PERFIL DE CONTRATANTE**

[www.contratacion.euskadi.eus](http://www.contratacion.euskadi.eus)

[www.bizkaia.eus/contratacion](http://www.bizkaia.eus/contratacion)

#### **V.- OTRAS ESPECIFICACIONES**

La propuesta técnica tendrá una extensión no superior a 25 páginas contadas a una sola cara. En el caso de superar dicho número de páginas, no se tendrá en cuenta el contenido de las páginas adicionales

**1.- Régimen de recursos.-** Recurso especial en materia de contratación: NO

**2.- Condiciones especiales de ejecución en materia social, medioambiental...:**

#### Presentación de informes y documentos durante el servicio

Documentos de trabajo - Para reducir el consumo de papel, todos los documentos de trabajo generados durante el servicio/proyecto se entregarán en formato electrónico por correo electrónico o a través de un servidor.

Documentos finales - Los documentos finales se entregarán en formato electrónico por correo electrónico o a través de servidor.



### Reducción de los impactos asociados a los desplazamientos

La adjudicataria deberá presentar al inicio del contrato un plan para la reducción de los impactos asociados a los desplazamientos derivados del servicio/proyecto que deberá ser aprobado por parte de la contratante. - Este plan incluirá, para los aspectos que se conozcan, un listado de las necesidades de transporte (para reuniones de coordinación, formación, visitas, etc.), los destinos de las mismas y las medidas para reducir los impactos derivados de los desplazamientos (como el uso de nuevas tecnologías, teleconferencia , videoconferencia ...-, uso de transporte público, uso de vehículos propios con bajas emisiones de CO2, etc.), prefiriéndose aquellas que eviten los desplazamientos (es decir video o teleconferencia...).

Si hay elementos indefinidos, la adjudicataria deberá incluir en el plan las medidas que tomará en la planificación para reducir los impactos debidos a los desplazamientos y, a medida que aquellos se vayan concretando, se presentarán a la contratante para su aprobación.

La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

### Obligación de formación en el trabajo:

En el caso de resultar adjudicatarias, las empresas licitadoras asumirán, como condición especial de ejecución, la obligación de organizar acciones de formación profesional en el puesto de trabajo, de duración 10 horas que mejoren la ocupación y la adaptabilidad de las personas adscritas a la ejecución del contrato, así como sus capacidades y su calificación. Este plan de formación tendrá en cuenta las posibles necesidades relacionadas con el presente contrato en materia de prevención, seguridad y salud laboral.

### Régimen lingüístico

Se velará por el cumplimiento, por parte de la adjudicataria, de lo dispuesto en el Decreto Foral 63/2019, de 28 de mayo de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se establecen los criterios de uso de las lenguas oficiales en el ámbito de actuación de la Diputación Foral de Bizkaia, de sus organismos autónomos y del sector público foral, así como por el correcto uso de las dos lenguas oficiales. La persona responsable del contrato indicará a la adjudicataria cuáles de sus trabajos han de ser presentados en las dos lenguas oficiales. En ningún caso la Diputación Foral de Bizkaia asumirá la traducción de documentos escritos creados en virtud del presente contrato

Seguimiento: será realizado por el responsable del contrato

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución se calificará como leve y la cuantía de la pena1idad será de un 1% del precio de1 contrato.

### **3.- Modificaciones previstas NO**

### **4.- Pago de facturas**

El precio acordado será liquidado una vez entregados los informes al Servicio de Transporte de personas Viajeras, abonándose un 50% una vez entregados los informes correspondientes al ejercicio 2021y el 50% restante a la entrega de los trabajos relativos al año 2022.

Facturación Electrónica:

Las facturas que se remitan serán obligatoriamente electrónicas.

Para la correcta remisión de la factura al órgano destinatario final, será obligatorio identificar en la factura los siguientes datos:



Oficina Contable: DFBO Diputación Foral de Bizkaia  
Órgano Gestor: 061012 Sección de Programación y Gestión Económica  
Unidad Tramitadora: 0603 Transportes y Movilidad

#### 5.- Responsable del contrato:

Jefatura de la Sección de Operación y Gestión del Transporte.

#### 6.- Propiedad intelectual

La DFB será propietaria de todos los trabajos desarrollados por la empresa adjudicataria con ocasión de la realización del objeto del presente contrato. La propiedad de estos trabajos abarca tanto la documentación que debe ser objeto de entrega y que se define en el contrato en sí misma considerada, así como sus diseños, contenidos, y cualquier tipo de documentación preparatoria, técnica y el uso que se desarrolle con ocasión de la misma.

Por consiguiente, la empresa adjudicataria cede en exclusiva a la DFB todos los derechos de explotación sobre los trabajos realizados y cualquier creación de propiedad intelectual que pudiere derivarse de los mismos, con carácter mundial y por la mayor duración que permita la ley.

La DFB podrá ejercer estos derechos en la forma más amplia que la ley permita, comprendiendo ello su reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y puesta a disposición, en cualquier soporte, formato e idioma, y con los efectos que las leyes determinen.